



SALTA, 04 de marzo de 2015

Sres. Afiliados de la OSUNSa:

En mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la OSUNSa., informo que el petitorio presentado por un grupo de afiliados el pasado 02-03-2015, fue puesto a consideración del CD el día 04 del corriente mes en Reunión Ordinaria.

A continuación se detalla la resolución que el CD adoptó al respecto:

1. Reducción de las órdenes médicas dispuesta por Resolución N° 38/14.

Informo que la decisión tomada mediante la citada resolución se fundamentó en informes técnicos brindados por las Areas Contables, de Gerencia e Informática de la OSUNSa, pero a los fines de atender la inquietud de los afiliados el Directorio decidió realizar un nuevo análisis de los Programas Preventivos que dieron origen a la emisión de las órdenes gratuitas y evaluará la factibilidad de aumentar el número de órdenes de consulta bajo otra modalidad.

2.- Suplemento por responsabilidad a los Directores.

Informo que el pago de "Gastos de Representación" a los Directores Titulares y a los Miembros de la Comisión de Control de Gestión y su modalidad, se encuentran contemplados en el artículo N° 43 y N° 53 respectivamente, del Estatuto de OSUNSa desde el año 1998. A partir del año 2008 se fueron realizando modificaciones y adecuaciones a la citada modalidad en virtud de que el citado ítem desapareció, con esta denominación, de la liquidación de haberes de los Sres Decanos de Facultades. Estas modificaciones y/o adecuaciones no superan en ningún caso lo fijado estatutariamente.

En reunión ordinaria se consideró revisar nuevamente las resoluciones tomadas desde el año 2008 y poner a consideración de la Asamblea de Afiliados lo referente a este punto.

3.- Llamado a concurso para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento de Prestaciones médico-asistenciales. Resol OSUNSa 040/14.

Informo que la tramitación del concurso obra en Expte. OS N° 41/14. Esta convocatoria se realizó en el marco de la autonomía de la que goza la OSUNSa., establecida por el artículo 1º de su Estatuto.

Teniendo en cuenta: 1) que las diferentes etapas del Concurso, desde la emisión de la Resolución 040/14 hasta la finalización del período de excusaciones y recusaciones del jurado, **NO** recibió impugnación u observación alguna, 2) que el cumplimiento de los requisitos para acceder al cargo motivo del llamado será evaluado por el jurado designado que actuará en las instancias de Análisis de Antecedentes, Evaluación de Plan de Trabajo y Entrevista, 3) que asimismo el perfil del cargo como sus funciones general y específicas fueron aprobadas en reuniones ordinarias del CD (las mismas constan en Actas N° 38, 40, 41, 42, 43 y 44) sin observaciones por parte de los Sres. Directores, el Consejo Directivo resolvió continuar con las instancias del Concurso hasta su finalización.



Obra Social de la Universidad de Salta

Por este mismo punto, el día 04/15 miembros del Consejo Directivo asistimos a una reunión con la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior a fin de aclarar algunas dudas referidas al concurso.

4.- El Consejo Directivo está abocado a buscar las mejores soluciones para los problemas que plantean los afiliados, tomando sus decisiones basadas en informes técnicos, sociales, legales y económicos según la naturaleza de los mismos.

Asimismo, se está elaborando una propuesta de modificación de Estatuto de la OSUNSa que contemple varios puntos que ameritan urgente resolución.

Entre otros temas informo que se avanzó en lo siguiente: Reglamentación de Fertilización Asistida, Reglamentación de Tratamiento de Rehabilitación de Adicciones, Auditoria médico-odontológica en Castañares, inicio de Obra de calle Bs As, Proyecto de Coseguro, Provisión de servicio de ambulancia para las Sedes de Orán y Tartagal.

Finalmente recuerdo a los Sres afiliados que gozan de los derechos que establece el artículo 14 del Estatuto y que esta gestión del Consejo Directivo tiene el compromiso de cumplir y hacer cumplir los mismos en el marco de su autonomía.

Saludo atentamente.-



Dr. MANFREDO AGUILERA PEREZ
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL UNSa